

El Ayuntamiento de San Juan de la Maguana



**RESOLUCIÓN No.04-2023:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuestos participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo II de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.-

**CONSIDERANDO:** Que constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: “La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.-

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.-

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de Maguana tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas mas deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores mas vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.-.-

**CONSIDERANDO:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.-

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana esta dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.-

**CONSIDERANDO:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.-

**VISTO:** La disposiciones de la Ley No. 170-07, sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la Republica.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

**R E S U E L V E**





**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la Asamblea de Cabildo Abierto celebrada a los 5 días del mes de diciembre del año 2022; en el sentido de que se apruebe el Plan de Inversión Municipal (PMI) del año 2023, que serán ejecutados, en caso de mantenerse la factibilidad técnica y financiera por un monto de Diez Millones de pesos (RD\$9,207,652.58), y la selección de 8 proyectos priorizados para este Municipio que constituyen el Plan de Inversión Municipal, los cuales se detallan a continuación:

No.	COMUNIDAD	Proyecto Aprobado	VALOR ESTIMADO
1	Villa Liberación	Construcción de Parque	RD\$1,500,000.00
2	Lavapies	Construcción de la Pared del Cementerio	RD\$900,000.00
3	Los fundo de barranca	Construcción de Contenes	RD\$1,500,000.00
4	Nuevo Esplendor	Construcción de Fachada de entrada del sector	RD\$900,000.00
5	Los Recios	Construcción de Contenes	RD\$2,000,000.00
6	Los Cerros de Mogollon	Solución de Agua Potable	RD\$807,652.58
7	Higuerito	Construcción de aceras y Contenes	RD\$800,000.00
8	El Lucero	Construcción de Badenes y Bacheo	RD\$800,000.00
<b>TOTAL A INVERTIR PPM 2022</b>			<b>RDS9,207,652.58</b>

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, como el efecto **APRUEBA**, este Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023, y la inclusión en el presupuesto municipal para el año 2023 de conformidad en lo estipulado por las leyes que rigen la materia.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR**, como el efecto **APRUEBA**, el comité de seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo y la conformación de los Comité de Obras Correspondientes, compuesto por un total de 12 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	DELEGADO/A	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Villa Liberación	Pedro Paniagua	012-0010992-2	829-333-1900	
Lavapies	Mirella Rosado	012-0035896-6	849-279-8855	
Los fundo de barranca	Richard Adames	012-0041164-1	809-873-7778	
Nuevo Esplendor	Leonor Ramírez R.	012-0048728-6	809-841-7586	
Los Recios	Jorge Ogando	012-0003485-6	829-659-8894	
Los Cerros de Mogollon	Elvis J. Bello	012-0095111-7	829-796-7449	
Higuerito	Manuel Mateo	012-0001694-5	829-803-5691	
El Lucero	Maria Alt. Martínez	012-0085008-7	809-665-7185	

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA:** a los (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres (2023), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.-



ANEXO : ACTA DE ASAMBLEA CABILDO ABIERTO.

*FCO. A. D. León A.*  
LIC. FRANCISCO ANT. DE LEON ALCANTARA

Presidente del Hon. Concejo Municipal.

*[Firma]*  
LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN,

Secretaria del Hon. Concejo Municipal.